



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 212 -2021-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 01 SET. 2021

VISTOS:

La Carpeta N° 0001547, Expediente Administrativo N° 2105319 de fecha 02/MAR/2021, el Informe N° 579-2021-AC-SGPCUAT/GM/MN, El Título de Propiedad N° 000162-2006, de fecha 17 de Noviembre del 2006, la Resolución Gerencial N° 0078-2005-GDUA/MPMN de fecha 22/02/2005 donde SE RESUELVE: PRIMERO.- Adjudicar a favor de **GLADYS LUCINDA LOYAGA NORIEGA** y **JOSÉ ALEJANDRO VARGAS LUQUE**, el Lote N° 04 de la Manzana "D" de la Asoc. de Viv. "Costa Verde", Sector 2, Pampas de San Francisco y San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, así mismo el Certificado Literal de Predios de la Partida Registral N° 11006823, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, tal como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al haberse expedido la Resolución de Gerencia N° 0078-2005-GDUA/MPMN de fecha 22/02/2005 donde SE RESUELVE: PRIMERO.- Adjudicar a favor de **GLADYS LUCINDA LOYAGA NORIEGA** y **JOSÉ ALEJANDRO VARGAS LUQUE**, el Lote N° 04 de la Manzana "D" de la Asoc. de Viv. "Costa Verde", Sector 2, Pampas de San Antonio y San Francisco y, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, se ha incurrido un hecho de error material o aritmético involuntario, respecto a los linderos y medidas perimétricas.

Que, con Informe N° 579-2021-AC-SGPCUAT/GM/MN, emitido por el Ing. Marcelino Loayza Melo (Área de Catastro de la SGPCUAT), de opinión declarar NULO la Resolución de Gerencia N° 0078-2005-GDUA/MPMN de fecha 25/02/2005 donde se ADJUDICA el Lote N° 04, Manzana "D", etc; así mismo informa que los recurrentes se encuentran posesionando en la actualidad el **Lote N° 08, Manzana "D" Sector 2 Pampas de San Francisco inscrito en la Partida N° 11006823**, las características técnicas son las mismas que se especifican en el Título de Propiedad N° 162-2006, fecha 17/NOV/2006.

Que, estando a lo expuesto en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, que indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la corrección de dicho error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido del acto administrativo a que se refiere dicho título, ni el sentido de la decisión final, por lo que debe corregirse del Título.

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a modificar la Resolución de Gerencia N° 1277-2004-GDUA/MPMN, de fecha 11-05-2004;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2916-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Gerencia N° 0078-2005-GDUA/MPMN de fecha 22/02/2005, donde SE RESUELVE: PRIMERO.- Adjudicar a favor de **GLADYS LUCINDA LOYAGA NORIEGA**, identificada con D.N.I N° 04407999 y **JOSÉ ALEJANDRO VARGAS LUQUE**, identificado con D.N.I N° 04408970; el Lote N° 08, de la Manzana "D" de la Asoc. de Viv. "Costa Verde", Sector 2 Pampas de San Francisco y San Antonio, inscrito en la Partida Registral N° 11006823, con respecto a la "Numeración de Lote", como a continuación se detalla:

DICE:				DEBE DECIR:			
ASOCIACIÓN:	LOTE N°:	MZ:	SECTOR:	ASOCIACIÓN:	LOTE N°:	MZ:	SECTOR:
"Costa Verde"	04	"D"	Sector 2 Pampas de San Antonio y San Francisco	"Costa Verde"	08	"D"	Sector 2 Pampas de San Antonio y San Francisco

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 0078-2005-GDUA/MPMN de fecha 22 de Febrero del 2005 mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTÍCULO TERCERO.- Por el mérito de la presente resolución inscribir en registros públicos la rectificación que se aprueba en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARG. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
 Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

AMPMN
 GM
 GAJ
 GDUAAT
 PROMUM